

Honorable Concejo Municipal Anorí Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANORÍ

ACUERDO N° 015
(22 de mayo de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PROTÉMPORE FUNCIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANORÍ ANTIOQUIA"

El Honorable Concejo Municipal de Anorí Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996 y demás normas concordantes vigentes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Anorí Antioquia, para suscribir todo tipo de convenios y contratos con entidades de naturaleza pública o privada del orden Nacional, Departamental y Regional, con empresas y entidades descentralizadas del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades Industriales y Comerciales y ONG'S Nacionales e Internacionales.

PARAGRAFO: Serán conservadas por el concejo municipal, las facultades conferidas en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo caso los convenios y contratos que suscriba el señor Alcalde Municipal de Anorí, deberán observar los principios y procedimientos consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas concordantes vigentes.

Honorable Concejo Municipal Anorí Antioquia



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Anorí Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Elkin Blandón A.
ELKIN ALBERTO BLANDÓN ATEHORTÚA
Presidente

LINA MURILLO
LINA MARÍA MURILLO GIL
Secretaría General

LA SECRETARIA GENERAL

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANORÍ

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo N°015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PROTÉMPORE FUNCIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANORÍ ANTIOQUIA" del 22 de mayo de 2017, fue debatido por los Honorables Concejales durante varios días, en el periodo de sesiones ordinarias del mes de mayo de 2017, y aprobado por unanimidad en su primer y segundo debate.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Anorí Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017.

LINA MURILLO
LINA MARIA MURILLO GIL
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANORÍ
NIT. 890.982.489-1
ALCALDIA



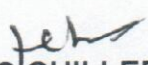
ANORÍ UN TERRITORIO

DE PAZ

(24 DE MAYO DE 2017)

Sanciónese, ejecútese y cúmplase el acuerdo N°015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PROTÉMPORE FUNCIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ANORÍ ANTIOQUIA", del 22 de mayo de 2017.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE


NICOLAS GUILLERMO HERON A
Alcalde Municipal de Anorí

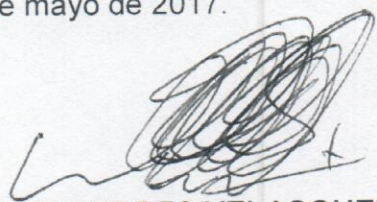

WILLIAM ANDRES VELASQUEZ R
Secretario General de Gobierno y
Servicios Administrativos

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo N°015 del 22 de mayo de 2017, fue publicado en la cartelera Municipal, el día de hoy 24 de mayo de 2017.


WILLIAM ANDRES VELASQUEZ R
Secretario General de Gobierno y
Servicios Administrativos